



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2988-2023-UTEA-CU.

Abancay, 06 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 169-2023-UTEA-SG de fecha 09 de noviembre de 2023, el Informe N° 596-2023-UTEA-SG-GyT de fecha 09 de noviembre de 2023 y la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 22526 de fecha 03 de octubre de 2023, presentado por RUDY HERMENEGILDO VERA VELASQUEZ, solicitando anotación marginal por adición de nombre por disposición Judicial en el Diploma de Bachiller en Ciencias Agrarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.9 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: “Conferir los grados académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en concordancia con el literal i) del Artículo 97 del Estatuto Universitario que prescribe: “Conferir grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado y otorgar duplicados o nuevos diplomas de grados o títulos, según corresponda. Así como otorgar distinciones honoríficas”.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 169-2023-UTEA-SG de fecha 09 de noviembre de 2023, el Informe N° 596-2023-UTEA-SG-GyT de fecha 09 de noviembre de 2023 y la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 22526 de fecha 03 de octubre de 2023, presentado por RUDY HERMENEGILDO VERA VELASQUEZ, solicitando anotación marginal por adición de nombre por disposición Judicial en el Diploma de Bachiller en Ciencias Agrarias. Siendo así que por disposición del Juzgado Civil Transitorio – Sede MJB Andahuaylas de la Conto Superior de Justicia de Apurímac, en la Sentencia Resolución N° 21 de fecha 03 de enero de 2020, (...) administrando justicia a nombre de la Nación: FALLO: “Declarando FUNDADA la solicitud (...), formulada por HERMENEGILDO VERA VELASQUEZ, sobre ADICIÓN de Nombre de pila, en su partida de nacimiento; en consecuencia, SE DISPONE: LA ADICIÓN de nombre de pila de “HERMENEGILDO”, a “RUDY HERMENEGILDO”, en la partida de nacimiento N° 70412723, asentada el veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, en el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, debiendo entenderse la misma con el nombre completo de “RUDY HERMENEGILDO VERA VELASQUEZ”; y para su anotación debe transcribirse la presente resolución consentida o ejecutoriada que sea al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kishuara, de la Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.- Tómesese Razón y Hágase Saber”.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2988-2023-UTEA-CU.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y autorizar la anotación marginal en el Diploma de Bachiller en Ciencias Agrarias de Hermenegildo Vera Velasquez, debiendo ser lo correcto según la Sentencia - Resolución N° 21 de fecha 02 de enero de 2020, el de RUDY HERMENEGILDO VERA VELASQUEZ;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 - 2021 - UTEA - CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021- SUNEDU - 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, la anotación marginal en el Diploma de Bachiller en Ciencias Agrarias de Hermenegildo Vera Velasquez, debiendo ser lo correcto según la Sentencia - Resolución N° 21 de fecha 02 de enero de 2020, el de **RUDY HERMENEGILDO VERA VELASQUEZ**, que contiene: Diploma de Bachiller en Ciencias Agrarias, Diploma N° 24787, Libro N° 249, Registro a Fojas 214-215, Barra de Seguridad UTEA 0002810, manteniendo validez legal sus antecedentes y acto jurídico de otorgamiento del diploma respectivo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.